

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 162

RADICADO No: 76001-33-33-011-2016-00150-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ IDALIA CARDONA HERRERA Y OTROS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y METRO CALI S.A.

Ref: Auto concede recurso de apelación de SENTENCIA No. 210 del 18 de diciembre del año dos mil veintitrés

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia No. 210 del 18 de diciembre del año dos mil veintitrés mediante la cual el despacho negó a las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES

La apoderada de la parte demandante el día 23 de enero de 2024, interpone recurso de apelación contra la sentencia No. 210 del 18 de diciembre de 2023, mediante la cual el despacho negó las pretensiones de la demanda.

El recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, que al texto establece, “*Son apelables las sentencias de primera instancia...*”, en consecuencia, al haber sido sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho,

DISPONE:

1.- CONCEDER en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por la apoderada de la parte demandante el día 23 de enero de 2024, contra la sentencia No. 210 del 18 de diciembre de 2023, mediante la cual el despacho negó las pretensiones de la demanda.

2. EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez